



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **TRIDENT GOLD NORTH-EAST ANTIOQUIA S.A.S.**, representada legalmente por el señor **TIMOTHY JAMES RUSSEL**, que dentro del expediente No **KKR-08343X**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 27 de julio de 2015--
RESOLUCION NÚMERO: S 201500290165. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **RESUELVE ---- ARTÍCULO PRIMERO: NO REPONER** la Resolución S 201500000773 del 14 de enero de 2015, expedida dentro del Contrato de Concesión Minera radicado con el código **KKR-08343X**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS Y ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **SEGOVIA** en el Departamento de Antioquia, suscrito el día 19 de diciembre del año 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 30 de agosto de 2012, bajo el código de la referencia, cuyo titular es la sociedad **TRIDENT GOLD NORTH-EAST ANTIOQUIA S.A.S.**, con NIT. 900.460.555-3, representada legalmente por el señor **TIMOTHY JAMES RUSSEL**, identificado con el pasaporte N°E4039172, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.--**PARAGRAFO:** En consecuencia, se **CONFIRMAN** todas las disposiciones contenidas en la Resolución S 201500000773 del 14 de enero de 2015, expedida dentro del Contrato de Concesión Minera radicado con el código **KKR-08343X**, por las razones indicadas en la parte motiva de ésta Providencia.--**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, súrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001.--**ARTÍCULO TERCERO: Contra** el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la ley 1437 de 2001.--**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE---DAVID SOTO GONZALEZ--**Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

05 de octubre de 2015

a las 7:30 a.m.

María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo

Desfijado

09 de octubre de 2015

a las 5:33 p.m.

María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015